



Orden del Vicepresidente por la que se modifica el Plan Estratégico de subvenciones de la Vicepresidencia del Gobierno de Aragón para el período 2020-2023, para la inclusión en el programa 1267 “Desarrollo Estatutario”, de la Dirección general de desarrollo estatutario y programas europeos, de una ayuda destinada a la creación de la Catedra institucional de derecho civil aragonés.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cada Departamento elaborará un Plan Estratégico de Subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho Público.

Con base en las competencias que el artículo 5 de la citada Ley atribuye a los titulares de los Departamentos, se aprobó, por Orden de 29 de noviembre de 2019, del Vicepresidente, el Plan estratégico de subvenciones de la Vicepresidencia del Gobierno de Aragón para el período 2020-2023.

El artículo 71.2 del Estatuto de Autonomía de Aragón y el 149.1.8 de la Constitución reconocen el papel del Derecho foral dentro de la Comunidad Autónoma de Aragón y en relación a las personas que tienen vecindad foral aragonesa, tanto si viven en Aragón como fuera de su territorio. El Derecho foral aragonés constituye una seña de identidad de la Comunidad Autónoma, tal y como viene declarado en el preámbulo del Estatuto de Autonomía y en su artículo 3, además de ser un Derecho vivo que rige aspectos tan básicos del día a día de las personas como son las relaciones entre padres e hijos, la sucesión, los apoyos, que en su caso puedan requerir, las personas con discapacidad en el ejercicio a su capacidad jurídica, etc. Su importancia justifica las funciones que se atribuyen a la Vicepresidencia del Gobierno de Aragón, conforme al del Decreto 17/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Vicepresidencia, en concreto a la misma le corresponden entre otras las siguientes funciones:

- a) La protección, investigación y difusión del patrimonio político y jurídico de Aragón, así como de las señas de identidad aragonesas.
- b) Difundir y promover el conocimiento del derecho aragonés entre las aragonesas y aragoneses.
- c) La divulgación del conocimiento del Estatuto de Autonomía y del derecho aragonés, así como su desarrollo mediante la edición de publicaciones, la organización de jornadas, seminarios y otras formas de difusión.

El artículo 26.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón indica que en la ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón figurarán en un listado único y separado las subvenciones nominativas, debiendo constar el importe y el objeto al que van destinadas. En cumplimiento de esta previsión, el apartado 6 de la disposición final segunda de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023, remite a su Anexo IV dicho listado.



Dentro de este Anexo IV de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, aparece recogida una subvención nominativa con el objeto de apoyar la creación de una cátedra institucional sobre derecho civil aragonés, con la Universidad de Zaragoza. La Ley de Presupuestos asigna 20.000 euros para la financiación de esta cátedra dentro de la partida presupuestaria 05020 G1267 440298 91002. Junto al Gobierno de Aragón, las Cortes de Aragón y el Justicia de Aragón contribuirán económicamente al sostenimiento de la cátedra, aportando cada una de las instituciones 10.000 euros al año.

El Reglamento para la creación y funcionamiento de las cátedras institucionales y de empresa de la Universidad de Zaragoza describe en su artículo 1 las cátedras como un instrumento de colaboración de la Universidad de Zaragoza con empresas e instituciones externas, tanto públicas como privadas. A continuación, el artículo 2 del Reglamento acota su objeto y fines, declarando que las cátedras podrán desarrollar actividades en los campos de la formación, la creación cultural y artística, investigación, el desarrollo, la innovación y la difusión de conocimientos. A título ejemplificativo menciona varios tipos de actividades que pueden impulsar

- a) Desarrollo de líneas de investigación, desarrollo e innovación de interés común;
- b) Consecución de proyectos de investigación en los ámbitos nacionales e internacionales;
- c) Asesoramiento en creación cultural y artística, investigación, desarrollo e innovación, así como información preferente sobre proyectos de investigación o transferencia;
- d) Apoyo a la elaboración de tesis doctorales, proyectos de fin de carrera, proyectos fin de grado y de master;
- e) Realización de prácticas de estudiantes;
- f) Fomento de la integración de miembros de la comunidad universitaria en el entorno de la empresa;
- g) Organización de actividades formación reglada y no reglada, incluida la formación continua;
- h) Organización de seminarios, conferencias, jornadas y cursos;
- i) Dotación de premios;
- j) Organización de actividades culturales y de difusión cultural, científica, social o humanística.

Finalmente, el artículo 2 establece una cláusula abierta, reconociendo la posibilidad de añadir cualquier otra actividad que resulte de interés para los integrantes de la Cátedra y que se acuerde en la Comisión Mixta de Seguimiento de la misma.

Dentro de este marco general, la cátedra institucional de Derecho Civil Aragonés tiene los siguientes fines específicos:

- Desarrollar la cooperación entre las instituciones firmantes, favoreciendo la creación de nuevo conocimiento y promoviendo la difusión de todos los aspectos de interés común entre ambas.
- Generar investigación avanzada, que permita la adecuada evolución e integración del mundo académico y empresarial.



- Desarrollar una política de formación práctica de los estudiantes universitarios y los profesionales de las instituciones.
- Desarrollar una política de becas o contratos de investigación que permitan la formación de investigadores en derecho civil y foral aragonés.
- Potenciar la investigación, desarrollo y transferencia del conocimiento del derecho civil y foral de Aragón
- Potenciar la transferencia del conocimiento mediante divulgación a la sociedad aragonesa de la existencia de un Derecho civil propio en la Comunidad Autónoma.
- Desarrollar una política que permita el desarrollo del derecho civil y foral de Aragón como el derecho español y europeo que ya es.

Estos objetivos, a su vez, se sustanciarían en las siguientes actividades:

- Apoyar e incentivar proyectos de investigación en diferentes líneas temáticas del ámbito de actuación de la Cátedra.
- Conseguir financiación para proyectos de investigación en los ámbitos autonómico, nacional e internacional.
- Asesoramiento en innovación y desarrollo, así como información preferente sobre proyectos de investigación y transferencia.
- Convocar becas o contratos de investigación para la realización de tesis doctorales.
- Apoyar la realización de trabajos fin de grado y trabajos fin de master.
- Realizar prácticas de estudiantes.
- Incrementar la participación de miembros de las instituciones en la Universidad y de miembros de esta en las otras instituciones para compartir experiencias adquiridas.
- Organizar seminarios, conferencias, jornadas y cursos dirigidos tanto a operadores jurídicos especializados, privados o públicos, como de alcance más amplio.
- Divulgación del derecho civil aragonés entre la sociedad.
- Organizar cursos de especialización sobre Derecho aragonés que cuenten con el reconocimiento como mérito en el sector público aragonés.
- Estudios sobre el Derecho civil aragonés histórico, incluyendo labores de recuperación de textos antiguos.
- Conceder premios a TFG, TFM u otros estudios sobre derecho civil y foral de Aragón.
- Llevar a cabo publicaciones académicas.
- Contratar personal con cargo a la cátedra, si fuese necesario, de acuerdo con la legislación vigente en el momento de la misma.

Entre estos objetivos y actividades, se pone especial énfasis en la formación doctorandos en el campo del derecho civil foral de Aragón, el desarrollo de cursos de posgrado y de formación continua para profesionales, y la divulgación del derecho civil foral aragonés en la sociedad.



El interés público, económico y social que representan las actuaciones desarrolladas hacen deseable el apoyo del Gobierno de Aragón, el cual se hará efectivo mediante una subvención de concesión directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón.

La Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa de Aragón, regula, en su Disposición final segunda, determinadas modificaciones de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, introduciendo un nuevo artículo 12 bis que establece que los órganos competentes para la concesión de subvenciones podrán modificar el plan estratégico, las bases reguladoras o las convocatorias, aunque cualesquiera de esos documentos ya se encuentre publicado, para incorporar nuevas líneas de ayuda o modificar las ya existentes. En estos casos, la tramitación del expediente será única, con el mismo plazo y condiciones que se establece en el artículo 11 para la emisión de informes preceptivos, sin que, en su caso, sea precisa la autorización previa del Gobierno de Aragón para la modificación del plan estratégico, establecida en el artículo 5 de esta ley”.

En virtud de todo lo expuesto, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en relación con el del Decreto 17/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Vicepresidencia.

RESUELVO:

Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Vicepresidencia del Gobierno de Aragón para el periodo 2020-2023, incluyendo en el Programa 1267 “Desarrollo Estatutario” de la Vicepresidencia y concretamente de la Dirección General de desarrollo estatutario y programas europeos, una línea de apoyo al programa “*Catedra Institucional de Derecho Civil Aragónés*”, adjuntándose la ficha actualizada de la citada línea como anexo a esta Orden.

Zaragoza, firmado electrónicamente,

ARTURO ALIAGA LÓPEZ
El Vicepresidente del Gobierno de Aragón



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

FICHA

Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ESTATUTARIO Y FONDOS EUROPEOS	
Programa o área de actuación:	
1267 Desarrollo estatutario	
Objetivos estratégicos:	
Apoyo para el desarrollo y la promoción del derecho foral aragonés	

Línea de Subvención	
Subvención nominativa "Catedra Institucional de derecho civil de Aragón"	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa*	x
b) Áreas de competencia afectadas:	
Desarrollo Estatutario, derecho foral aragonés	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<p>El Reglamento para la creación y funcionamiento de las cátedras institucionales y de empresa de la Universidad de Zaragoza describe en su artículo 1 las cátedras como un instrumento de colaboración de la Universidad de Zaragoza con empresas e instituciones externas, tanto públicas como privadas. A continuación, el artículo 2 del Reglamento acota su objeto y fines, declarando que las cátedras podrán desarrollar actividades en los campos de la formación, la creación cultural y artística, investigación, el desarrollo, la innovación y la difusión de conocimientos. A título ejemplificativo menciona varios tipos de actividades que pueden impulsar:</p> <p>a) Desarrollo de líneas de investigación, desarrollo e innovación de interés común;</p> <p>b) Consecución de proyectos de investigación en los ámbitos nacionales e internacionales</p> <p>c) Asesoramiento en creación cultural y artística, investigación, desarrollo e innovación, así como información preferente sobre proyectos de investigación o transferencia;</p> <p>d) Apoyo a la elaboración de tesis doctorales, proyectos de fin de carrera, proyectos fin de grado y de master;</p> <p>e) Realización de prácticas de estudiantes;</p> <p>f) Fomento de la integración de miembros de la comunidad universitaria en el entorno de la empresa;</p> <p>g) Organización de actividades formación reglada y no reglada, incluida la formación continua;</p> <p>h) Organización de seminarios, conferencias, jornadas y cursos;</p> <p>i) Dotación de premios;</p> <p>j) Organización de actividades culturales y de difusión cultural, científica, social o humanística.</p> <p>Finalmente, el artículo 2 establece una cláusula abierta, reconociendo la posibilidad de añadir cualquier otra actividad que resulte de interés para los integrantes de la Catedra y que se acuerde en la Comisión Mixta de Seguimiento de la misma.</p> <p>Dentro de este marco general, la catedra institucional de Derecho Civil Aragonés tiene los siguientes fines específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar la cooperación entre las instituciones firmantes, favoreciendo la creación de nuevo conocimiento y promoviendo la difusión de todos los aspectos de interés común entre ambas. - Generar investigación avanzada, que permita la adecuada evolución e integración del mundo académico y empresarial. - Desarrollar una política de formación práctica de los estudiantes universitarios y los profesionales de las instituciones. - Desarrollar una política de becas o contratos de investigación que permitan la formación de investigadores en Derecho civil y foral aragonés. - Potenciar la investigación, desarrollo y transferencia del conocimiento del Derecho civil y foral de Aragón - Potenciar la transferencia del conocimiento mediante divulgación a la sociedad aragonesa de la existencia de un Derecho civil propio en la Comunidad Autónoma. 	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ESTATUTARIO Y FONDOS EUROPEOS	
Programa o área de actuación:	
<p>– Desarrollar una política que permita el desarrollo del Derecho civil y foral de Aragón como el Derecho español y europeo que ya es.</p> <p>Estos objetivos, a su vez, se sustanciarían en las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">– Apoyar e incentivar proyectos de investigación en diferentes líneas temáticas del ámbito de actuación de la Cátedra.– Conseguir financiación para proyectos de investigación en los ámbitos autonómico, nacional e internacional.– Asesoramiento en innovación y desarrollo, así como información preferente sobre proyectos de investigación y transferencia.– Convocar becas o contratos de investigación para la realización de tesis doctorales.– Apoyar la realización de trabajos fin de grado y trabajos fin de master.– Realizar prácticas de estudiantes.– Incrementar la participación de miembros de las instituciones en la Universidad y de miembros de esta en las otras instituciones para compartir experiencias adquiridas.– Organizar seminarios, conferencias, jornadas y cursos dirigidos tanto a operadores jurídicos especializados, privados o públicos, como de alcance más amplio.– Divulgación del Derecho civil aragonés entre la sociedad.– Organizar cursos de especialización sobre Derecho aragonés que cuenten con el reconocimiento como mérito en el sector público aragonés.– Estudios sobre el Derecho civil aragonés histórico, incluyendo labores de recuperación de textos antiguos.– Conceder premios a TFG, TFM u otros estudios sobre Derecho civil y foral de Aragón.– Llevar a cabo publicaciones académicas.– Contratar personal con cargo a la cátedra, si fuese necesario, de acuerdo con la legislación vigente en el momento de la misma. <p>Entre estos objetivos y actividades, se pone especial énfasis en la formación doctorandos en el campo del Derecho Foral de Aragón, el desarrollo de cursos de posgrado y de formación continua para profesionales, y la divulgación del Derecho foral aragonés en la sociedad.</p>	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
20.000 euros	
f) Fuente de financiación:	
Recursos propios	100%
g) Líneas básicas de las bases reguladoras:	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Ejecución	